

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., abril diecinueve (19) de dos mil veinticuatro.

Radicación: DECLARATIVO 2019 0640.  
Demandante: GILBERTO TORRES MORENO Y OTROS.  
Demandado: CLINICA DEL OCCIDENTE Y OTROS

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que las partes demandadas contestaron la demanda formulando excepciones de mérito, sin que la parte demandante se pronunciara.

Conforme a lo anterior, se **RESUELVE:**

Con el fin de continuar con el trámite del asunto, se dispone convocar a la audiencia inicial que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil veinticuatro a la hora de las nueve de la mañana(9:00 A.M.).

Se cita a las partes para que en la fecha asignada concurren a llevar a cabo la conciliación, absolver interrogatorio de parte, y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

De igual modo, se les informa a las partes como a sus apoderados e interesados, que deberán comparecer de manera virtual con antelación a la hora señalada, para lo cual de manera previa se les remitirá el respectivo link de la plataforma mediante la cual se celebrará.

De conformidad con el numeral 10 del artículo 372 del Código General del Proceso., en la audiencia fijada se decretarán las pruebas conducentes y pertinentes solicitadas por las partes.

Se le hace saber a las partes que el presente auto no tiene recursos de conformidad con el inciso final del numeral 1 del artículo 372 del Código General del Proceso.

Lo anterior, conforme los lineamientos expuestos por la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez